

VIEDMA, 12 DE FEBRERO DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 14.925-V-04 del registro del Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 86/08 se crearon nuevas Delegaciones Regionales y se redistribuyeron los establecimientos para cada Zona de Supervisión de los Niveles Inicial, Primario y Medio;

Que en la misma se determina la nómina de los establecimientos educativos, según la región geográfica de influencia;

Que la inscripción de los aspirantes para la cobertura de Interinatos y Suplencias 2008, ante las respectivas Juntas de Clasificación, se realizó sobre la base de las Delegaciones y Zonas Supervisivas determinadas por las Resoluciones N° 1183/04 y 32/06;

Que las fechas para proceder a la inscripción de los postulantes, para los distintos períodos lectivos, son las establecidas por Resolución 1080/92 –t.o. Resolución N° 100/95;

Que las Juntas de Clasificación han emitido los respectivos Listados por orden de mérito a través del programa informático elaborado a tal fin, en función de las Delegaciones y Zonas Supervisivas existentes al 31 de diciembre de 2007;

Que con el propósito de agilizar los procedimientos de designación, resguardando las prioridades establecidas por los aspirantes durante las inscripciones señaladas, corresponde diferir la aplicación de la norma al 30 de abril de 2008, en cuanto a lo referido a las Asambleas de Designación;

Que debe elaborarse la norma legal respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.- DETERMINAR** la aplicación de la Resolución N° 86/08 en cuanto a la realización de las Asambleas de Designación de Interinatos y Suplencias 2008 con la nueva distribución de establecimientos por Zonas de Supervisión, a partir del 2 de mayo de 2008, por los considerandos expuestos.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a las Supervisiones Escolares a incorporar, durante las asambleas de Designación de Interinatos y Suplencias 2008, los listados correspondientes a las localidades que se incluyen en las nuevas Zonas Supervisivas, a partir de la fecha establecida en el Artículo precedente, a los efectos de realizar la designación de los docentes que aspiren a desempeñarse en establecimientos que hayan cambiado de Zona de Supervisión.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR,** Comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Supervisiones de Nivel Inicial, Primario y Medio de las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste, Andina, Andina Sur, Atlántica, Valle Medio, Sur I y II, y Valle Inferior y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 309**

Prof. Jorge Sartor –A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Sec. General  
Consejo Provincial de Educación